



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2021-00058-00

De conformidad con lo informado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP en respuesta dada a la presente acción, se advierte que se interpuso acción de tutela ante despacho de similar categoría y especialidad de esta ciudad, pues se trata un acto masivo por parte de los empleados de la entidad acá mencionada, encaminadas a que se aumente el salario en un 5.5% acordado en la convención colectiva de trabajo vigente.

Es así entonces que en aplicación con lo dispuesto en artículo 2.2.3.1.3.1. del Decreto 1834 de 2015 que dispone: *“Las acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o de un particular se asignarán, todas, al despacho judicial que, según las reglas de competencia, hubiese avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas.”* se ordena enviar la presente acción para que sea acumulada en la que cursa en el Juzgado 56 Penal Municipal con Función Control de Garantías, en razón a que a dicho despacho le fue asignada la primera de ellas con base en los mismos hechos y derechos el día 18 de enero de 2021, esto de conformidad con la información que suministró la entidad accionada (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP) y la vinculada Sintraemsdes, además porque la tutela que conoce este estrado judicial fue asignada por reparto el 21 del mismo mes y año.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ABSTENERSE de avocar conocimiento de la acción de tutela promovida por Alberto Guzmán Tunaroza.

SEGUNDO. REMITIR la solicitud de amparo, al Juzgado 56 Penal Municipal con Función Control de Garantías para su correspondiente acumulación. Oficiese.

TERCERO. COMUNICAR esta decisión a las partes intervinientes en el presente asunto, por el medio que resulte más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdcafd5b1ad284712dc7418a8aef74170269b43975f289a71ae31c90a0f25776**
Documento generado en 27/01/2021 09:25:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>